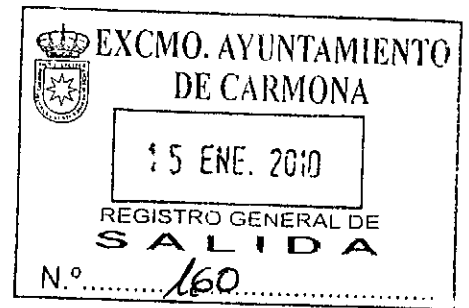




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA



El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con esta fecha, ha emitido el siguiente

“DECRETO N.º: 34 / 2.010

Dado en Carmona a **15 ENE. 2010**

EXTRACTO O TÍTULO:

RECTIFICANDO MODELO DE CERTIFICADO TÉCNICO DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y LA PRIMERA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES EN GENERAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE SU USO EN EL MUNICIPIO DE CARMONA.

HECHOS:

Primero.- El anexo II de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso en el municipio de Carmona se incluye el modelo de certificado técnico al que se refiere el artículo 4.3.a) de la misma ordenanza. En este artículo se expresa que dicho certificado se debe acreditar, entre otras circunstancias, la antigüedad de la edificación, establecimiento o instalación.

Segundo.- El modelo de certificado técnico incluido en el Anexo II, sin embargo, no expresa dicha circunstancia ni hace referencia a los medios de prueba sobre los que debería basarse la acreditación de aquella, en coherencia con lo dispuesto asimismo en el artículo 2.2 de la ordenanza. Por ello, resulta necesaria la rectificación de dicho modelo en el sentido indicado.

FUNDAMENTOS:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso en el municipio de Carmona, se faculta a la Alcaldía y, en su caso, a la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su interpretación, aclaración, desarrollo y aplicación.

RESOLUCIÓN:

Primero.- Rectificar el modelo de certificado técnico del anexo II de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso en el municipio de Carmona, el cual quedará sustituido por el que se incluye en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Actividades y al Servicio de Atención al Ciudadano para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Oficina Municipal de Informática para su inserción en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

ANEXO

“Anexo II

Colegio oficial de ... de Sevilla.

Certificado sobre antigüedad, habitabilidad, higiene, seguridad, solidez y condiciones de uso de la edificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

Don ... con domicilio en ... y con el número del Colegio Oficial de ...

A instancias de D. ... he procedido al reconocimiento del edificio sito en ..., que está destinado a ... y puedo certificar que la edificación reúne condiciones de solidez estructural, salubridad y condiciones de uso.

Asimismo, certifica que dicha edificación fue terminada de forma completa en el año, lo cual se acredita mediante la aportación de los siguientes medios de prueba:

-
-
-

Y para que conste y surta, a petición de D. ..., expido el presente en ... a ... de 200....

Fdo.:

Colegiado número

(Este certificado carece de validez sin los visados respectivos y en ningún caso legaliza las obras que se hayan ejecutado)."

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados. Siguen firmas del Sr. Alcalde-Presidente y Sra. Vicesecretaria General Acctal."

15 ENE. 2010
Carmona,
LA VICESECRETARIA GENERAL.,

